



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **26 JUN. 2019**

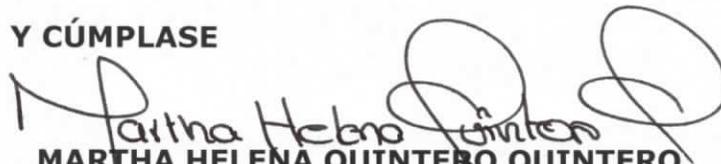
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **11001-33-35-015-2016-00533-00**
DEMANDANTE: **LUIS FERNANDO GUEVARA BARRERA**
DEMANDADO: **UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y vencido el término de traslado de la demanda, se procede a citar a las partes para que comparezcan a este Despacho Judicial el día 11 de julio de 2019 a las once de la mañana (11:00 A.M.), con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Reconocer personería para actuar como apoderado de la entidad demandada al Dr. JAIME OSWALDO NIETO MEDINA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.151.129 y T. P. N° 42.291 del C.S. de la J., de conformidad con los términos conferidos en el poder visto a folio 214 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
JUEZ AD-HOC
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 26 JUN 2019

JUEZ AD HOC: JORGE LINO MACHETA TELLEZ

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2017-00032-00
DEMANDANTE: LIDA MARCELA MONTEALEGRE ROMO
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA DE
ADMINISTRACION JUDICIAL

De conformidad con la providencia de fecha 27 de marzo de 2017¹ proferida por la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el cual se declaró fundado el impedimento presentado por la Juez Quince Administrativo del Circuito de Bogotá y en nombre de la totalidad de los Jueces Administrativos del Circuito de Bogotá, y en virtud a que el Presidente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca me designó como Juez- Ad Hoc dentro expediente de la referencia², se procederá en tal calidad a asumir el conocimiento del medio de control de la referencia, lo anterior de conformidad con lo normado en la Ley 270 de 1996, y demás normas concordantes y complementarias, en consecuencia se procede a resolver lo que en derecho corresponda.

Por reunir los requisitos contemplados en la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se ADMITE para tramitar en PRIMERA INSTANCIA la demanda formulada a través de apoderado por la señora **LIDA MARCELA MONTEALEGRE ROMO** en ejercicio del medio de control NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, contra la **NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL**

En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. ASUMIR el conocimiento del presente proceso.
2. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la **NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 198 y 199 del C.P.A.C.A.
3. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, ante este Despacho Judicial.
4. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público ante este Despacho Judicial.

¹ Folios 3-8 Cuaderno Impedimento

² Folio 13 Cuaderno Impedimento



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 26 JUN. 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

REFERENCIA	EJECUTIVO N° 11001-33-35-015-2018-00150-00
DEMANDANTE	GLORIA ISABEL MARTÍNEZ DE HERRERA
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En audiencia inicial celebrada el 27 de febrero de 2019 se ordenó oficiar a la Secretaría de Educación de Bogotá y a la Fiduciaria la Previsora S.A. a fin de que allegaran con destino al plenario liquidación detallada de los pagos realizados a la accionante con ocasión de la resolución No. 4614 del 13 de septiembre de 2013, debiendo especificar en dicha liquidación (i) el valor adeudado por diferencias en las mesadas pensionales al momento de la ejecutoria; (ii) el valor de la indexación de las sumas anteriores; (iii) el valor descontado por concepto de aportes sobre aquellos factores incluidos en la sentencia sobre los cuales no se haya efectuado cotización y; (iv) el valor cancelado por concepto de intereses moratorios.

La Fiduciaria la Previsora S.A. mediante comunicación No. 20190820625381 del 27 de marzo de 2019 radicada en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos el 03 de abril de la misma anualidad, da respuesta al requerimiento efectuado por este despacho. Razón por la cual se ordena que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del decreto de pruebas realizado en audiencia inicial de fecha 27 de febrero de 2019, esto es, enviar el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos a fin de que se realice la liquidación correspondiente a la indexación e intereses moratorios ordenados en la sentencia proferida por el Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá el 27 de septiembre de 2011, confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda-Sub Sección "D" el 19 de abril de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 26 JUN. 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-00321-00
DEMANDANTE: SHIRLEY ELIANA VARGAS RODRÍGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA S.A.

De conformidad con el informe secretarial que antecede y vencido el término de traslado de la demanda, se procede a citar a las partes para que comparezcan a este Despacho Judicial el día 9 de julio de 2019 a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Reconocer personería para actuar como apoderado de las entidades demandadas al Dr. JAIME ALBERTO SASTOQUE CUBILLOS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.096.479 y T. P. N° 160.139 del C.S. de la J., de conformidad con los términos conferidos en el poder visto a folio 56 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 26 JUN 2019

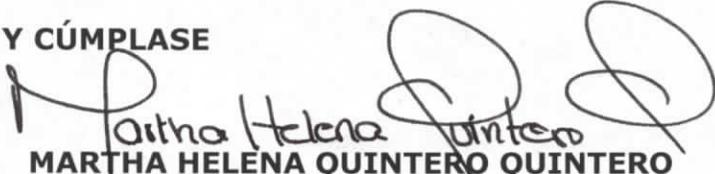
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-00323-00
DEMANDANTE: JESÚS EMERSON AGUDELO SUAREZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA S.A.

De conformidad con el informe secretarial que antecede y vencido el término de traslado de la demanda, se procede a citar a las partes para que comparezcan a este Despacho Judicial el día 9 de julio de 2019 a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Reconocer personería para actuar como apoderado de las entidades demandadas al Dr. JAIME ALBERTO SASTOQUE CUBILLOS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.096.479 y T. P. N° 160.139 del C.S. de la J., de conformidad con los términos conferidos en el poder visto a folio 50 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **26 JUN. 2019**

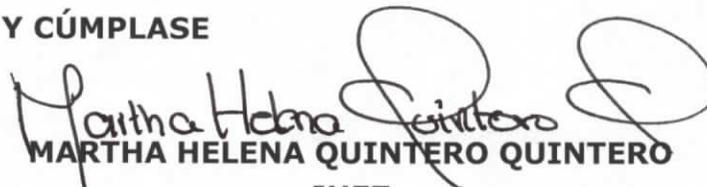
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **11001-33-35-015-2018-00325-00**
DEMANDANTE: **ROOSELVET HUMBERTO SOLER RAMÍREZ**
DEMANDADO: **NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA S.A.**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y vencido el término de traslado de la demanda, se procede a citar a las partes para que comparezcan a este Despacho Judicial el día 9 de julio de 2019 a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Reconocer personería para actuar como apoderado de las entidades demandadas al Dr. JAIME ALBERTO SASTOQUE CUBILLOS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.096.479 y T. P. N° 160.139 del C.S. de la J., de conformidad con los términos conferidos en el poder visto a folio 56 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **26 JUN. 2019**

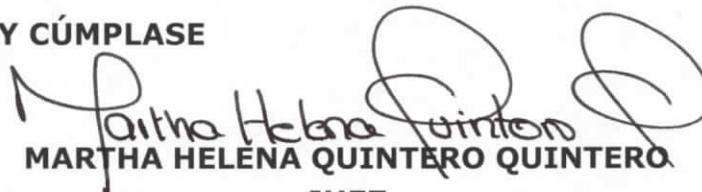
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-00347-00
DEMANDANTE: ÁNGELA DEL CARMEN RUSINQUE TROCHES
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA S.A.

De conformidad con el informe secretarial que antecede y vencido el término de traslado de la demanda, se procede a citar a las partes para que comparezcan a este Despacho Judicial el día 9 de julio de 2019 a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Reconocer personería para actuar como apoderado de las entidades demandadas al Dr. JAIME ALBERTO SASTOQUE CUBILLOS identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.096.479 y T. P. N° 160.139 del C.S. de la J., de conformidad con los términos conferidos en el poder visto a folio 52 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes a las 9:00 A.M. de hoy

27 JUN. 2019

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 26 JUN. 2019

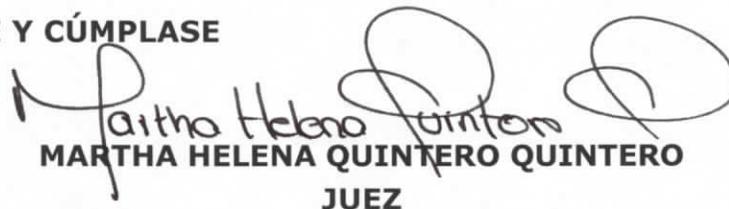
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-00381-00
DEMANDANTE: MARÍA ÁNGELICA ALVARADO PALOMINO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA S.A.

De conformidad con el informe secretarial que antecede y vencido el término de traslado de la demanda, se procede a citar a las partes para que comparezcan a este Despacho Judicial el día 9 de julio de 2019 a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Reconocer personería para actuar como apoderado de las entidades demandadas al Dr. JAVIER ANTONIO SILVA MONROY identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.712.322 y T. P. N° 233.686 del C.S. de la J., de conformidad con los términos conferidos en el poder visto a folio 52 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **26 JUN. 2019**

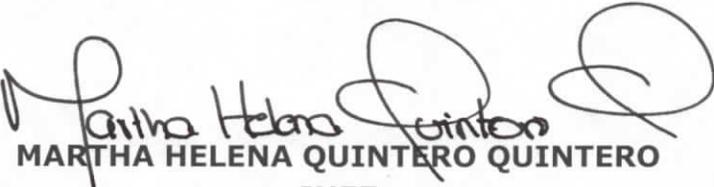
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **11001-33-35-015-2018-00406-00**
DEMANDANTE: **ÁNGEL MARÍA DE ARCO DE ÁNGEL**
DEMANDADO: **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO Y FIDUPREVISORA S.A.**

De conformidad con informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para el día nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las dos y media (02:30) de la tarde.

Reconózcase personería para actuar como apoderada de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, al Dr. **JAVIER ANTONIO SILVA MONROY** identificado con C.C No. 1.033.712.322 de Bogotá y T.P. No. 233.686 del C.S. de la J. como apoderado principal y a la Dra. **ISOLINA GENTIL MANTILLA** identificada con C.C No. 1.091.660.314 de Ocaña y T.P. No. 239.773 del C.S. de la J. como apoderada sustituta, de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **26 JUN. 2019**

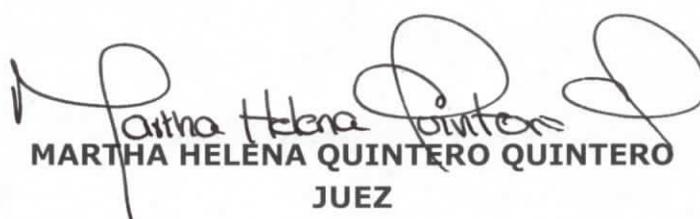
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-00412-00
DEMANDANTE: SEGUNDO TIBERIO AYALA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL

De conformidad con informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para el día nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las tres y media (03:30) de la tarde.

Reconózcase personería para actuar como apoderada de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL, a la Dra. **JHAYDY MILEYBY RODRÍGUEZ PARRA** identificada con C.C No. 1.090.381.883 de Cúcuta y T.P. No. 196.916 del C.S. de la J., de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **26 JUN. 2019**

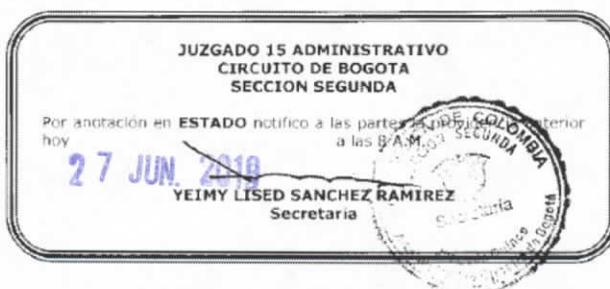
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-00422-00
DEMANDANTE: ANA GRISELDA ACOSTA CHAVARRO
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. – HOSPITAL FONTIBON

Respecto al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para el día diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las doce (12:00) del medio día.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **26 JUN. 2019**

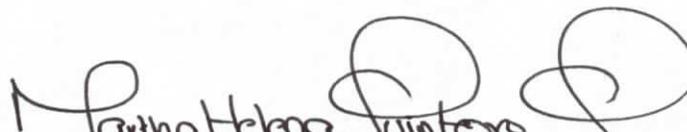
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-00433-00
DEMANDANTE: LEOVANI ENRIQUE VELÁSQUEZ ESPELETA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL

De conformidad con informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para el día diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las once (11:00) de la mañana.

Reconózcase personería para actuar como apoderada de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL, a la Dra. **CLAUDIA MARCELA CAMARGO CASTRO** identificada con C.C No. 52.486.713 de Bogotá y T.P. No. 145.267 del C.S. de la J., de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **26 JUN. 2019**

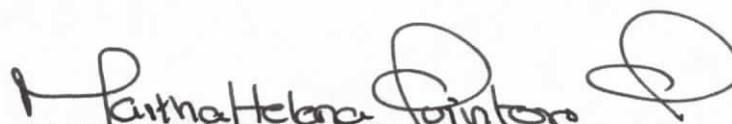
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-00468-00
DEMANDANTE: JHON MARIO BRAVO CALDERÓN
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA

De conformidad con informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para el día nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las doce (12:00) del día.

Reconózcase personería para actuar como apoderada del SENA, a la Dra. **EDITH PILAR BELLO VELANDIA** identificada con C.C No. 46.380.283 y T.P. No. 181.843 del C.S. de la J., de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 26 JUN. 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-00475-00
DEMANDANTE: JULIA INÉS MONROY DE CARVAJAL
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUPREVISORA S.A.

De conformidad con informe secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para el día once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las diez (10:00) de la mañana.

Reconózcase personería para actuar como apoderada de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, al Dr. **JAVIER ANTONIO SILVA MONROY** identificado con C.C No. 1.033.712.322 de Bogotá y T.P. No. 233.686 del C.S. de la J. como apoderado principal y a la Dra. **ÁNGELA VIVIANA MOLINA MURILLO** identificada con C.C No. 1.019.103.946 de Bogotá y T.P. No. 295.622 del C.S. de la J. como apoderada sustituta, de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido.

Reconózcase personería para actuar como apoderada de la FIDUPREVISORA S.A., a la Dra. **MAIRA ALEJANDRA PACHÓN FORERO** identificada con C.C No. 1.070.306.604 de Cagua y T.P. No. 296.872 del C.S. de la J., de conformidad con los términos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 7 6 JUN. 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

REFERENCIA	EJECUTIVO N° 11001-33-35-015-2019-00116-00
DEMANDANTE	YULY MARÍA PARDO SOLÓRZANO
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP

Previo a resolver sobre el mandamiento de pago formulado a través de apoderado por la señora **YULY MARÍA PARDO SOLÓRZANO**, y en virtud a que no fueron aportadas en copia auténtica las sentencias judiciales que constituyen el título ejecutivo, se dispone ordenar que por Secretaría de oficio al Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, a fin de que remita con destino al plenario copia auténtica de la sentencia proferida dentro del proceso No. 25000-23-25-000-2004-07251-01, así como su respectiva constancia de ejecutoria.

Adicional a lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** a la apoderada de la parte actora lo siguiente:

1. Aporte al plenario poder debidamente conferido por la demandante, que la faculte para iniciar acción ejecutiva en contra de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP", toda vez que el mismo es requisito indispensable para acreditar su derecho de postulación.
2. Adecue la demanda ejecutiva precisando sumas y conceptos respecto de los cuales exige la ejecución, es decir la solicitud deberá cumplir integralmente el contenido del artículo 162 CPACA.
3. En caso de haberse dado cumplimiento parcial a la decisión proferida por el Juzgado Once Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá el 15 de marzo de 2007, allegar con destino al plenario copia del acto administrativo.
4. Allegue copia de la demanda y sus anexos para el traslado de la misma, así como la copia en medio magnético.

Una vez cumplido con lo solicitado, ingrésese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ